



C I R C U L A R CSJBOYC21-372

Fecha: 23 de septiembre de 2021

Para: Magistrados Salas Civil- Civil Familia, Laborales y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Civiles, Familia, Laborales, Promiscuos Civiles y de Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona natural no comerciante.”*

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila. Circular CSJHUC21-157 del 22 de septiembre de 2021. Radicación EXTCSJBOY21-4372.	Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva.	Oficio No 1757 del 9 de septiembre de 2021, que comunica el auto de fecha 21 de julio de 2021, dictado en el proceso 41001-40-03-001-2021-00308-00, y que decretó la apertura del procedimiento liquidatorio de Ligia Medina Ramírez.
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila. Circular CSJHUC21-157 del 22 de septiembre de 2021. Radicación EXTCSJBOY21-4372.	Juzgado Tercero Civil Municipal de Pitalito.	Auto de fecha 1 de septiembre de 2021, dictado en el radicado No. 2021-00241-00, que decreta la apertura del proceso de liquidación patrimonial dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante de Jhon Alex Quina Angucho.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM